



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia Q., Veintiocho (28) de noviembre dos mil veintidós (2022).

Por cuanto la anterior demanda de Partición adicional, presentada por el señor Fabio de Jesús Marín Gil en contra de la señora Yessyca Díaz Salazar, reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, y los de la ley 2213 de 2022, se procederá con su admisión, realizando los demás ordenamientos que indica la ley.

Se le informa al profesional del derecho que el correo institucional habilitado para la recepción de memoriales dirigidos a procesos y diligencias, solicitud de copias, desgloses, examen de expedientes u otros servicios de atención del centro de servicios etc. es el del Centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de la ciudad de Armenia: [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co), aclarando que los memoriales deben serán radicados dentro de los horarios hábiles; es decir, desde las siete (7:00 am hasta las 5 pm) de lunes a viernes, excluyendo días festivos.

Los correos que se remitan por fuera de estos horarios se entenderán entregados el día y hora hábil siguiente a su recepción.

**Deberá tener especial cuidado en relacionar claramente las partes, su identificación, el juzgado al cual va dirigido y el número de radicación del proceso.**

**Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Armenia Quindío,**

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Admitir la demanda por lo expuesto con anterioridad.

**SEGUNDO:** Imprimir a la acción el trámite indicado en el artículo 518 y siguientes del Código General del Proceso.

**TERCERO:** Notificar a la parte demandada por aviso. Realizado este se le **Correrá** traslado por diez (10) días, en la forma prevista por el artículo 110 ibídem.

**QUINTO: Reconocer** personería jurídica al abogado Efraín Vásquez Agudelo como apoderado del señor Fabio de Jesús Marín Gil, en los términos del poder conferido.

**Notifíquese**

**CARMENZA HERRERA CORREA  
JUEZ**

Firmado Por:  
Carmenza Herrera Correa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f509cabb2f709d63eda0ff81be0f1d4c170c7ec24e55b9cdf33a670dbf302c78**

Documento generado en 28/11/2022 06:30:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**